

RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO

b) Reorganización escolar con estructuras ocupacionales fortalecidas.

Principales actividades.

1.- Realizar las modificaciones normativas que establezcan las condiciones para impulsar la integración de la estructura ocupacional y la operación de las nuevas figuras operativas.

Seguimiento:

En la página web del Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente (SNRSPD), se encuentran publicados los Convenios de colaboración para la ejecución de las acciones de implementación y actualización de las Estructuras Ocupacionales de la Educación Básica, firmados con cada una de las entidades federativas.

<http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx/portal-docente-2014-2018/transparencia/normatividad/>

La Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación (SPEC), a través de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, emitió las Reglas para la revisión y autorización de las Estructuras Ocupacionales de las escuelas de Educación Básica, éstas fueron presentadas y aprobadas en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente celebrada el veintiocho de junio del 2018. El objetivo de las Reglas es definir el mecanismo para la revisión y autorización de las Estructuras Ocupacionales de las escuelas y centros de trabajo de la educación básica, que deberán implementar las Autoridades Educativas Locales (AEL) y la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM).

En septiembre de 2018 el Subsecretario de Planeación, Evaluación y Coordinación envió, mediante oficio, a todas las AEL, el proyecto de Estructuras Ocupacionales de Referencia 2018 para la Educación Básica y Criterios para su aplicación, solicitando que remitan las observaciones y comentarios que estimen pertinentes. Una vez que las AEL emitan sus respuestas, la SPEC conformará el documento definitivo y lo enviará a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD) para que en conjunto con las AEL se emitan las Estructuras Ocupacionales por cada Entidad Federativa y se lleven a cabo los Convenios modificatorios a los suscritos en 2015.

Durante el proceso de revisión y, en su caso, actualización de las Estructuras Ocupacionales para la Educación Básica, se deberá considerar:

- ✓ El Modelo Educativo para la Educación Obligatoria.
- ✓ Los Aprendizajes Clave para la Educación Integral. Plan y Programas de Estudio para la Educación Básica.
- ✓ El número y tipos de puestos de trabajo requeridos.
- ✓ Los recursos disponibles para cubrir las plantillas para la prestación de los servicios educativos.
- ✓ Las particularidades de los tipos de servicio y modalidades, así como el contexto de las escuelas.

En conjunto con las Autoridades Educativas Locales, se deberá reorganizar y redistribuir el personal existente acorde con las Estructuras Ocupaciones convenidas, así como realizar la transformación

RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO

de plazas (creación/cancelación) con el mismo fin, con pleno respeto a los derechos de las y los trabajadores.

La CNSPD en el ámbito de sus atribuciones, forma parte del grupo de validadores de movimientos en el Módulo de Administración de Plazas (MAP), conforme a los “Criterios y procedimiento que deberán observar las Autoridades Educativas para realizar movimiento de creación, cancelación, conversión, reubicación, transferencia, cambios de centro de trabajo y promoción relativas a plazas federalizadas”.

En los ciclos escolares 2016-2017 al 2018-2019, la CNSPD validó los folios planteados por las AEL que buscaban reorganizar y redistribuir al personal existente acorde con las Estructuras Ocupacionales autorizadas, así como realizar la transformación de plazas conforme a los movimientos de conversión y de cancelación-creación.

En este mismo componente se integran actividades y metas que corresponden a la Subsecretaría de Educación Básica y a la Oficialía Mayor.